

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores del Acuerdo de 6 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita (BOJA núm. 213, de 13.11.2019).

Advertido error en el Acuerdo de 6 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública sobre Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de instalación de vallado cinagético en la finca y reposición de árboles frutales, ubicado en Paraje «Finca La Molinilla» Polígono 38, Parcelas 102, en el término municipal de Ronda, promovido por Álvaro Fernández Nebreda, en representación de Castellosa, S.L., publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 213, de 13 de noviembre del 2019, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, a efectuar la oportuna rectificación:

En el punto Primero, donde dice:

Expediente: MA-65788.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de instalación de vallado cinagético en la finca y reposición de árboles frutales, ubicado en Paraje «Finca La Molinilla»-Polígono 38, Parcelas 102, en el término municipal de Ronda.

Promovido por: Álvaro Fernández Nebreda en representación de Castellosa, S.L., al de Alcaucín.

Promovido por: Sigfrido Molina Cubo.

Debe indicar:

Expediente: MA-65788.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de instalación de vallado cinagético en la finca y reposición de árboles frutales, ubicado en Paraje «Finca La Molinilla»-Polígono 38, Parcelas 102, en el término municipal de Ronda.

Promovido por: Álvaro Fernández Nebreda en representación de Castellosa, S.L.

Se establece un plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Corrección de errores, para realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.